

18 AGO 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EI GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo No. 04 del 21 de junio de 2022, modificado por el Acuerdo 05 del 10 de agosto de 2022, el Consejo Directivo de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia, autorizó a la Gerente General tramitar traslado presupuestal por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$59.858.000).

Que mediante oficio ACPC – GG- 134 – 2022 de fecha 21 de junio de 2022 la Gerente General de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de los gastos de funcionamiento por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$59.858.000), que se contracreditarán de los rubros presupuestales: "*Viáticos y gastos de viaje*" por valor de \$40.000.000; (ii) "*Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios*" por la suma de \$8.858.000; (iii) "*Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas*", por valor de \$1.000.000; (iv) "*Aparatos transmisores de televisión y radio: televisión, video y cámaras digitales, teléfonos*" por la suma de \$8.000.000; (v) "*Paquetes de software*", por valor de \$2.000.000", precisando que estos rubros cuentan con recursos disponibles para ser contracreditados". Los recursos se acreditarán en los siguientes rubros presupuestales, así: "(i) "*Prima de servicio*", por valor de \$10.458.000; (ii) "*Bonificación por servicios prestados*", por la suma de \$6.000.000; (iii) "*Prima de navidad*", por valor de \$5.000.000; (iv) "*Prima de vacaciones*", por la suma de \$17.000.000; (v) "*Aportes de cesantías*", por valor de \$2.000.000; (vi) "*Aportes generales al sistema de riesgos laborales*" por la suma de \$400.000; (vii) "*Indemnización por vacaciones*" por valor de \$7.000.000; (viii) "*Bonificación por recreación*", por la suma de \$2.000.000, teniendo en cuenta que la Subgerencia Administrativa y Financiera realizó un análisis presupuestal de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022, proyectado a 31 de diciembre de 2022, donde existe la necesidad de trasladar recursos entre rubros de gastos de funcionamiento debido a que la proyección del Departamento frente al incremento salarial fue del 5% y el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 0462 del 29 de marzo de 2022, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", en el que dispuso un incremento salarial equivalente al siete punto veintiséis por ciento (7.26%) y fijó los límites máximos salariales, para la vigencia 2022. A su vez el Departamento de Cundinamarca expidió el Decreto Departamental No. 097 del 11 de abril



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

18 AGO 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

de 2022, "Por el cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del sector central del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, y se dictan otras disposiciones", y mediante Acuerdo No. 02 del 23 de mayo de 2022, la ACPC adopto, conforme a las disposiciones del Decreto Departamental No. 097 del 2022, el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de la planta de personal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al 7.35%, exceptuando los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen los límites salariales fijados por el gobierno nacional, en cuyo caso se les aplica el 7.26%; y (ix) "Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", por valor de \$10.000.000", con el fin de reconocer los gastos de salidas a territorio permitiendo atender a la población del Departamento con programas planes y proyectos que buscan disminuir las brechas socioeconómicas resultado del conflicto armado".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No.7100026339 del 24 de junio de 2022, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$59.858.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 08 de julio de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$59.858.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100026339, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1231
 AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA**

PROSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DETALLE	VALOR
2				Gastos	59.858.000
2.1				Gastos de Funcionamiento	59.858.000
2.1.1				Gastos de Personal	40.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	40.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de Salario	40.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores Salariales Comunes	40.000.000
2.1.1.01.01.001.10	9/999/CC	999999	1-0100	Viáticos y gastos de viaje	40.000.000
2.1.2				Adquisición de Bienes y Servicios	19.858.000
2.1.2.01				Adquisición de Activos no financieros	19.858.000
2.1.2.01.01				Activos Fijos	19.858.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y Equipo	8.858.000
2.1.2.01.01.003.03				Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	8.858.000
2.1.2.01.01.003.03.02	9/999/CC	999999	1-0100	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	8.858.000



DECRETO No. 278 DE

18 AGO 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1231
 AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA**

PROSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DETALLE	VALOR
2.1.2.01.01.003.04				Maquinaria y aparatos eléctricos	1.000.000
2.1.2.01.01.003.04.06	9/999/CC	999999	1-0100	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	1.000.000
2.1.2.01.01.003.05				Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	8.000.000
2.1.2.01.01.003.05.02	9/999/CC	999999	1-0100	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	8.000.000
2.1.2.01.01.005				Otros activos fijos	2.000.000
2.1.2.01.01.005.02				Productos de la propiedad intelectual	2.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03				Programas de informática y bases de datos	2.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01				Programas de informática	2.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	9/999/CC	999999	1-0100	Paquetes de software	2.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA					59.858.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$59.858.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1231
 AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA**

PROSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DETALLE	VALOR
2				Gastos	59.858.000
2.1				Gastos de Funcionamiento	59.858.000
2.1.1				Gastos de Personal	49.858.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	49.858.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de Salario	38.458.000
2.1.1.01.01.001				Factores Salariales Comunes	38.458.000
2.1.1.01.01.001.06	9/999/CC	999999	1-0100	Prima de Servicio	10.458.000
2.1.1.01.01.001.07	9/999/CC	999999	1-0100	Bonificación Por servicios Prestados	6.000.000
2.1.1.01.01.001.08				Prestaciones Sociales	22.000.000
2.1.1.01.01.001.08.01	9/999/CC	999999	1-0100	Prima de navidad	5.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02	9/999/CC	999999	1-0100	Prima de vacaciones	17.000.000
2.1.1.01.02				Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.400.000
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes de Cesantías	2.000.000
2.1.1.01.02.005	9/999/CC	999999	1-0100	Aporte generales al sistema de riesgos laborales	400.000
2.1.1.01.03				Remuneración no constitutivas de factor salarial	9.000.000
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	9.000.000
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Indemnización por vacaciones	7.000.000
2.1.1.01.03.001.03	9/999/CC	999999	1-0100	Bonificación por Recreación	2.000.000
2.1.2				Adquisición de Bienes y Servicios	10.000.000
2.1.2.02				Adquisición diferentes de Activos	10.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de Servicios	10.000.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Servicio de alojamiento; Servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.000.000
TOTAL CRÉDITO AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA					59.858.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 278 DE

18 AGO 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

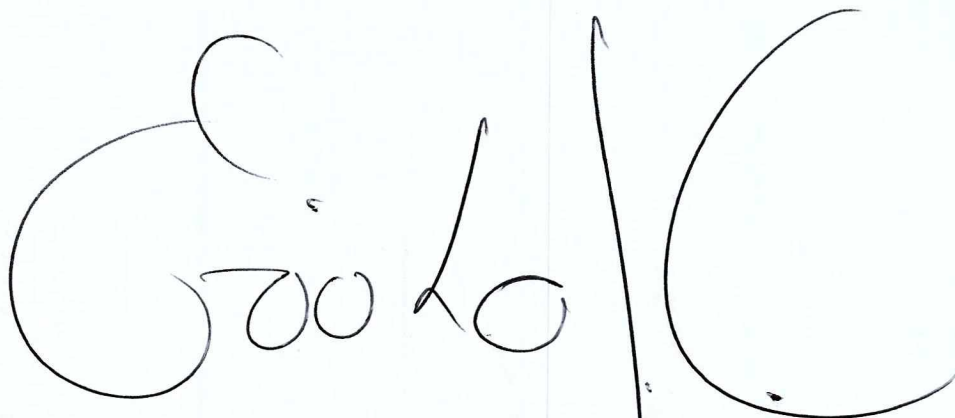
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

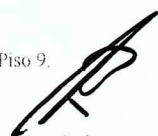
Dado en Bogotá D.C., a los **18 AGO 2022**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



18 AGO 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**



SANDRA MILENA CORRALES ORTÍZ
Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Victor Rodriguez**
Contratista
Jair Turriago
Contratista
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Revisó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

